

Por ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 4 de junio de 1992, acuerda aprobar el siguiente

### DECRETO

**Artículo 1º.**— Se aprueba la disolución de la Agrupación existente entre los Municipios de Baños de Río Tobía y Bobadilla, para sostenimiento en común de un puesto de Secretaría.

**Artículo 2º.**— Se aprueba la constitución de una Agrupación, para sostenimiento de un puesto único de Secretaría, entre los Municipios de Bobadilla, Ledesma de la Cogolla, Pedroso y Villaverde de Rioja.

Esta Agrupación se regirá por los Estatutos que forman parte del expediente de constitución y por las disposiciones legales que en cada momento sean de aplicación a las Agrupaciones.

En Logroño, a 4 de junio de 1992.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*Corrección de errores a la Orden de 25 de Mayo de 1992, reguladora del precio público por la prestación del servicio de tratamiento de R.S.U. en el Centro de Tratamiento de Sajazarra, publicada en el B.O.R. de 28 de mayo de 1992 III.A.441*

En el artículo V, donde dice:

“... cuenta corriente nº 1700/5844-5 ...”, debe decir

“... cuenta corriente nº 170015844-5 ...”.

Logroño, 2 de junio de 1992.— El Consejero de Medio Ambiente, César de Marcos Hornos.

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

*Declaración de necesidad de ocupación e imposición de servidumbre y urgente ocupación de bienes y derechos III.A.442*

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966 de 18 de marzo y a los efectos previstos en el Reglamento para su ejecución aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de necesidad de ocupación y urgente ocupación de bienes y derechos, solicitado por FUERZAS ELECTRICAS DE NAVARRA, S.A., para la instalación de línea aérea a 13,2 KV y centro de transformación, en Aguilar del Río Alhama, cuya declaración en concreto de utilidad pública le fue concedida por esta Consejería de Industria, Trabajo, y Comercio con fecha 8 de mayo de 1992, publicándose la relación completa e individualizada de los interesados y bienes afectados, con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo o indemnización amistosa.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-1954, así como dentro del citado plazo de quince días, formular las alegaciones procedentes, por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado ante esta Dirección General, sita en calle Villamediana, 17 la Planta, haciendo referencia al expediente AT-21.502.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Dirección General que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Logroño, 20 de mayo de 1992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

#### LINEA 13,2 KV A C.T. REPETIDOR TV EN AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Parcela Núm.: 74 Polígono: 6; Paraje: La Pinilla; Propietario: Carlos Sáinz Tabares; Domicilio: Vía Grande, nº 3-2ª A, Alcorcón-Madrid; Afección: Apoyos. Vuelo de hilos: Longitud 26 m. Anchura 5 m. Pamplona, 22 de Abril de 1992.

*Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se señala día, hora y lugar para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan afectadas por la construcción por Electra de Logroño, S.A. de “electrificación Polígono Industrial Lentiscares”, en Navarrete III.A.443*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-21.363, incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando imposición de

servidumbre forzosa de paso, así como la urgente ocupación sobre diversos predios afectados por la construcción de “electrificación Polígono Industrial Lentiscares”, en Navarrete, declarada de utilidad pública con fecha 27 de noviembre de 1991.

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artº 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios de las fincas afectadas que posteriormente se relacionan, para que comparezcan el día 23 de junio a las once horas en el Ayuntamiento de Navarrete donde radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 antes citado, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto concurrirán el Alcalde o Concejal en quien delegue a todos los efectos, el representante de la Administración expropiante, el representante de la empresa beneficiaria, el Secretario del Ayuntamiento y los propietarios afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Logroño, 25 de mayo de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

#### Relación de Propietarios con los que no se ha llegado a un acuerdo

Nombre: D. Atilano López Fajardo; Domicilio: Navarrete, c/ Medrano, nº 2-3º 1da.; Nº de finca: 2; Término Municipal: Navarrete; Paraje: Lentiscares; Afección: Longitud vuelo metros, 20; Linderos en sentido línea: anterior y posterior: Mª Lis Pérez y la misma.

#### Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.431

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.491 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELF ESPAÑA, S.A., con domicilio en MURILLO DE RIO LEZA, Ctra. Nacional N-232, P.K. 386, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Grupo electrógeno de 64 KVA, en Murillo de Río Leza.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 18 de mayo de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

#### Notificación y requerimiento

III.A.432

No habiéndose podido realizar la notificación a la Empresa Bodegas Porres y Montaña, S.A., con domicilio en Carretera Elciego, s/n de Cenicero (La Rioja), por hallarse la misma en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de 15 días, desde esta publicación, justifique el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución individual de beneficios del expediente LO-003-CL, acogido a los beneficios de la Gran Arca de Expansión Industrial de La Rioja, así como de los exigidos por acuerdo de Consejo de Ministros de 18 de diciembre de 1981 (Orden de 18 de diciembre de 1981 “B.O.E. de 31 de diciembre de 1981”).

De no presentarse la documentación requerida en el plazo fijado, se le apercibe de la pérdida de los beneficios procediéndose a la declaración de incumplimiento de la Resolución individual de acuerdo con lo dispuesto en el punto 6 de la Base Quinta del Real Decreto 3361/83 de 28 de diciembre.

Logroño, 25 de Mayo de 1992.— El Director General de Trabajo, Fomento y Comercio, Javier Piazuelo Zuazo.

#### Notificación y requerimiento

III.A.433

No habiéndose podido realizar la notificación a la Empresa Precos, S.A., con domicilio en Polígono Industrial “Cantabria”, s/n de Logroño (La Rioja), por hallarse la misma en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de 15 días, desde esta